

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBROS
DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ
DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAISO, **viernes, 26 de julio de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01701/2024**

V I S T O: Las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 114 y N° 2.055, ambas de 2021, de esta Subsecretaría; las actas de sesión ordinaria N° 01 de fecha 16 de enero, N° 02 de fecha 10 de abril, N° 03 de fecha 14 de mayo y N° 04 de fecha 18 de junio, todas de 2024, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, contenidas en el expediente C.P. N° 7.809/2024; y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 779/2024, de fecha 2 de julio de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 114 de 2021, de esta Subsecretaría, se inició el procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.055 de 2021, de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de los miembros del citado comité, entre ellos, a don Rodrigo Valenzuela Torres y don Guillermo Roa Contreras, como titular y suplente, en el cargo correspondiente al sector plantas de proceso.

3.- Que, tal como dan cuenta las actas de sesión ordinaria N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, todas de 2024, del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, citadas en Visto, se informa sobre la inasistencia injustificada, en cuatro oportunidades, dentro de un año calendario, a reuniones ordinarias de dicho Comité a los representantes del sector plantas de proceso, ya señalados.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (D.P.) N° 799/2024, citado en Visto, recomienda que se declare la cesación de los miembros indicados precedentemente, por configurarse respecto a ellos la causal establecida en el artículo 16 letra c) del Decreto Supremo N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de Designación de Los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo.

5.- Que, en efecto, el mencionado artículo dispone que será causal de cesación en el cargo de miembro de un comité de manejo incurrir en dos oportunidades, dentro de un año calendario en la conducta de no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante resolución de la Subsecretaría.

7.- Que, atendido lo expuesto, se declarará la cesación en su cargo, de don Rodrigo Valenzuela Torres y don Guillermo Roa Contreras, como titular y suplente, respectivamente, en el cargo correspondiente al sector plantas de proceso.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación de sus cargos en el Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de don Rodrigo Valenzuela Torres, R.U.T. N° 10.791.280-0, y don Guillermo Roa Contreras, R.U.T. N° 7.075.710-9, como titular y suplente, respectivamente, en el único cargo correspondiente al sector plantas de proceso, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Decláranse vacantes los cargos individualizados en el numeral anterior, correspondientes al sector plantas de proceso.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Remítase copia de la presente resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20687216&hash=b853c>